



LA PLATA, 14 JUN. 2017

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1016199/2016, por el cual la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, solicita la realización de la obra de "Remodelación y puesta en valor Centros Comerciales -Calle 12, tramo de calle 54 a calle 64", Partido de La Plata, con destino a la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, mediante Solicitud de Pedido N° 405 obrante a fs. 113; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la licitación pública N° 14/2017, cuyo primer llamado fue declarado desierto por falta de presentación de ofertas, tal como consta en el Acta de Apertura obrante a fs. 133.

Que en razón de lo expuesto, se aprobó un segundo llamado, para el día 11 de Abril de 2017, el cual fracasó en virtud de haberse recibido una única propuesta, la de la empresa PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., la cual cotizó para la ejecución de la obra la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 39/100 (\$25.605.385,39), lo que significó un 60% de aumento sobre el presupuesto oficial, tal como surge del Acta de Apertura obrante a fs. 404.

Que en virtud de la importancia de la obra, se autorizó su ejecución mediante Decreto N° 768 del 19 de abril de 2017, mediante Compra Directa Excepcional varios proveedores.

Que a tales efectos tuvo lugar la Compra Directa Excepcional N° 14/17, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación adunada a los presentes actuados:

En la ciudad de La Plata a los 15 días del mes de Mayo de 2017, siendo las 09.00 hs., reunidos en la Dirección General de Compras y Suministros con la presencia de los señores: Cra. Nélide E. Jaca, DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, la Sra. María José Harispe con DNI 24.363.644 por la firma FAVIO NASIER CONSTRUCTORA S.A. y el Sr. Gerardo Remiro con DNI 32.599.130 por la firma PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A, quienes firman de conformidad al pie de la presente, se procede a la apertura de los sobres que contienen las siguientes propuestas:

PROPUESTA 1. SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 211.397 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$160.034,00).

SOBRE N° 2: Cotiza por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL VEINTISIETE CON 52/100 (\$26.150.027,52).

PROPUESTA 2. SOBRE N° 1: Pertenece a la firma FAVIO NASIER CONSTRUCTORA S.A., quien presenta garantía de oferta mediante póliza de caución N° 211.644 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL TREINTA Y TRES CON 19/100 (\$160.033,19).

SOBRE N° 2: Cotiza por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 28/100 (\$20.804.314,28).

PROPUESTA 3. SOBRE N° 1: Pertenece a la firma MARBE CONSTRUCCIONES SRL, quien no presenta garantía de mantenimiento de oferta.

Que de las propuestas presentadas, surge un incremento del 63,4038% de aumento sobre el presupuesto oficial de la empresa PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, en tanto que la firma FAVIO NASIER CONSTRUCTORA S.A. cotizó con un incremento del 29,9% por encima del presupuesto oficial.

Que acto seguido, la Comisión de Evaluación emitió el respectivo dictamen técnico, en base al análisis de las ofertas presentadas y su adecuación con el Pliego de Bases y Condiciones, adjuntando asimismo una planilla comparativa de ofertas para la verificación analítica de cantidades y precios unitarios.

Que en el informe de dicha Comisión, se concluye que la oferta N° 2 realizada por la empresa FAVIO NASIER CONSTRUCTORA S.A. con un 29,9% de aumento sobre el presupuesto oficial resulta la más ventajosa; no obstante lo cual se le solicitará a dicha empresa una mejora de oferta al excederse en más de un 20% el presupuesto oficial.

Que la firma FAVIO NASIER CONSTRUCTORA S.A. presentó una mejora de oferta, reduciendo sustancialmente la propuesta económica presentada en el Acta de Apertura, ofreciendo ejecutar la obra por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 82/100 (\$19.123.965,82), lo que implica un 19,5% de aumento sobre el presupuesto oficial.

Que la Subsecretaría de Legal y Técnica ha realizado un estudio pormenorizado de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación, a través del pertinente dictamen.

Que en base al Acta de Apertura y a las conclusiones arribadas en los dictámenes mencionados, la oferta presentada y mejorada por la firma FAVIO NASIER CONSTRUCTORA S.A., por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO



VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 82/100 (\$19.123.965,82), resulta ser la de menor precio en conjunto y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la COMPRA DIRECTA EXCEPCIONAL –VARIOS PROVEEDORES- N° 14/2017, para la obra "REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS COMERCIALES -CALLE 12, TRAMO DE CALLE 54 A CALLE 64", efectuada con fecha 15/05/17, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.

ARTICULO 2º: Adjudicase la COMPRA DIRECTA EXCEPCIONAL –VARIOS PROVEEDORES- Nro. 14/2017, para la obra "REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR CENTROS COMERCIALES -CALLE 12, TRAMO DE CALLE 54 A CALLE 64", a la firma FAVIO NASIER CONSTRUCTORA S.A., por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 82/100 (\$19.123.965,82), por los motivos expuestos en el considerando del presente.-

ARTICULO 3º: Rechácese las ofertas presentadas por las empresas PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A. y MARBE CONSTRUCCIONES SRL, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 4º: La obra adjudicada a la firma FAVIO NASIER CONSTRUCTORA S.A., se financiará con cargo a la U.E. 47 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Jurisdicción 1110135000– SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.-

ARTICULO 5º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-


ARTICULO 6º: Comuníquese a la firma adjudicataria que de acuerdo a lo establecido por el art. 21 del Pliego de Bases y Condiciones –Especificaciones Legales Generales-, deberá concurrir dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente DECRETO, al Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos, con la correspondiente garantía del 5% del monto contractual, Certificado de Libre Inhibición, Certificado de Juicios Universales del Departamento Judicial correspondiente al domicilio comercial del adjudicatario, contrato profesional del representante técnico visado por el Colegio Profesional pertinente; aporte innominal por las tareas descritas en el art. 26 inc. I de la Ley 12.490 desarrolladas por el Municipio que corresponden a la confección de la presente documentación y a la inspección de los trabajos que se ejecuten y Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios.-


ARTICULO 7º: Procédase a la devolución de las garantías de propuesta a las firmas cuyas ofertas fueron rechazadas y a la adjudicataria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente.-

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-

ARTICULO 9º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-


Dr. LUIS ESTEBAN BARBIER
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata